

Requisitos Constructores

Para la inscripción de las Personas Naturales, Personas Jurídicas, empresas extranjeras y Agencias constituidas en Chile por empresas extranjeras se debe presentar los siguientes documentos, en originales acompañados por fotocopias o copias legalizadas ante notario, en la Secretaría Regional Ministerial correspondiente a su domicilio.

INSCRIPCIÓN PARA PERSONAS NATURALES

- 1.- Solicitud con los datos requeridos.
- 2.- Fotocopia de la Cédula de Identidad, por ambas caras.
- 3.- Certificados de los SERVIU que acrediten experiencia en la construcción de viviendas sociales en las que se hayan aplicado y cobrado subsidios por el monto mínimo, expresado en Unidades de Fomento para cada categoría.
- 4.- Certificado de situación comercial emitido por alguna empresa especializada del ramo, este certificado debe ser renovado cada año durante el período de vigencia de la inscripción (solo aquellos que no están inscritos en el Registro de Contratistas, Reg. A1).
- 5.- Certificado de Antecedentes, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

INSCRIPCIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS

- 1.- Solicitud con los datos requeridos.
- 2.- Fotocopia del RUT, de la empresa.
- 3.- Escritura de constitución y modificaciones, cuando corresponda.
- 4.- Inscripción en el Registro de Comercio de cada una de ellas.
- 5.- Publicación en el Diario Oficial de cada una de ellas.
- 6.- Copia de la inscripción constitutiva con certificación de vigencia, expedida por Registro de Comercio.
- 7.- En caso de sociedades anónimas, nómina del directorio con sus cargos, RUT y fechas de designación y de vencimiento; y, nómina de los accionistas, con la cantidad de acciones que posee cada uno.
- 8.- Fotocopia Cédula de Identidad por ambas caras de los socios tratándose de sociedades de personas, y de los directores o administradores, según corresponda, en el caso de sociedades anónimas o de otras personas jurídicas.
- 9.- Certificados de los SERVIU que acrediten experiencia en la construcción de viviendas sociales en las que se hayan aplicado y cobrado subsidios por el monto mínimo, expresado en Unidades de Fomento para cada categoría.
- 10.- Certificado de situación comercial de la persona jurídica emitido por alguna empresa especializada del ramo, este certificado debe ser renovado cada año durante el período de vigencia de la inscripción (solo aquellos que no están inscritos en el Registro de Contratistas,

Reg. A1).

11.- Certificado de Antecedentes, de los socios, directores, representantes legales y/o administradores, según corresponda, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.